



LEYENDA

SISTEMA VIARIO LOCAL

- PEATONALES/RODONALES.
- CALLES (DENTRO DEL LIMITE DEL NÚCLEO).

TIPOS DE CALLES

- CL CALLES LOCALES
- P RODONAL/PEATONAL
- SECCIÓN TIPO CALLE

PARCELA a c a PARCELA

ALINEACIÓN DE PARCELA ALINEACIÓN DE PARCELA

D - DISTANCIA ENTRE ALINEACIONES. VIENE DEFINIDA EN PLANO (metros lineales)

PLANTA TIPO

A ALINEACIÓN DE PARCELA
D c 292.71
A ALINEACIÓN DE PARCELA

☛ COTA RASANTE OFICIAL (nº metros)

TIPO DE SECCIONES

SECCIÓN TIPO B

B a c a
18,00 > D ≥ 10,00
≥ 1,50 ≥ 7,00 ≥ 1,50

	18,00 > D ≥ 10,00	Dimensiones	Carácter
c	CALZADA (incluye carriles +aparcamientos+ mediana)	≥ 7,00	Mínimo
	nº Carriles	1	Mínimo
	Dimensión aparcamientos	2,25 m.x 5,00 m	Mínimo
	Mediana		No
a	ACERAS (incluye Zona peatonales, en su caso, alcorque y carril bici)	≥ 1,50 c/u	Mínimo
	Zona peatonal	1,50 m	Mínimo
	Alcorque		No
	Carril bici		No

SECCIÓN TIPO B.1

B.1 a c a
10,00 > D ≥ 6,00
≥ 1,50 ≥ 3,00 ≥ 1,50

	10,00 > D ≥ 6,00	Dimensiones	Carácter
c	CALZADA (incluye carriles +aparcamientos+ mediana)	≥ 3,00	Mínimo
	nº Carriles	1	Mínimo
	Dimensión aparcamientos	2,25 m.x 5,00 m	Mínimo
	Mediana		No
a	ACERAS (incluye Zona peatonales, en su caso, alcorque y carril bici)	≥ 1,00 al menos una	Mínimo
	Zona peatonal / rodonal	≥ 1,50 c/u	Mínimo
	Alcorque		No
	Carril bici		No

SECCIÓN TIPO C

C a
D ≤ 6,00

	D ≤ 6,00	Dimensiones	Carácter
c	CALZADA (incluye carriles +aparcamientos+ mediana)		No
	nº Carriles		No
	Dimensión aparcamientos		No
	Mediana		No
a	ACERAS (incluye Zona peatonales, en su caso, alcorque y carril bici)		Definida en planos
	Zona peatonal / rodonal	3,00 m	Mínimo
	Alcorque		No
	Carril bici		No

— LIMITE DE NÚCLEO DE POBLACIÓN.

SERVIDUMBRES DE COSTAS

- LÍMITE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
- DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
- (A) PROFUNDIDAD ZONA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

a. Los usos del suelo en la servidumbre de protección de ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, 22/1988.
b. Las obras instalaciones y edificaciones existentes en el dominio público y la zona de protección estarán a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley.

NOTA.- EL DISEÑO SE DEBE AJUSTAR EN TODOS LOS CASOS A LA NORMATIVA SECTORIAL SOBRE ACCESIBILIDAD EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS (ORDEN VIV. Nº 561/2010, D. 227/1997).

BASE CARTOGRAFÍA DE GRAFCAN 2009.